

Dirección General de Programación y Presupuesto "A"

Poderes y entes autónomos

INGRESOS EXCEDENTES REGISTRADOS Y SU APLICACIÓN

En términos del artículo 20, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Enero-diciembre de 2010

Cifras acumuladas de enero al periodo que se reporta

(Pesos)

Poderes y entes autónomos	Monto Total de los Ingresos Excedentes Registrados			Aplicación		
	Enero-octubre	Enero-noviembre	Enero-diciembre	Enero-octubre	Enero-noviembre	Enero-diciembre
Instituto Mexicano del Seguro Social						
Cuotas Obrero Patronales	4,874,071,978	5,539,333,805	8,970,700,059	4,874,071,978	5,539,333,805	8,970,700,059
Otros Ingresos	484,260,980	726,433,800	0	484,260,980	726,433,800	0
Uso de Reservas	2,000,000,000	12,600,000,000	16,200,000,000	2,000,000,000	12,600,000,000	16,200,000,000

Notas: En el renglón de Cuotas Obrero Patronales periodo enero-diciembre se incluyen \$3,184,100 por el subsidio del 5% y \$1,834,521 por el subsidio del 20% a la cuota patronal.

En el renglón de Uso de Reservas en el periodo enero-diciembre se integra por \$9,900,000,000 del Fondo Laboral y \$6,300,000,000 de la ROCF.

MONTO EROGADO SOBRE CONTRATOS PLURIANUALES DE OBRAS PÚBLICAS, ADQUISICIONES Y ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS
En términos de los artículos 50, último párrafo, y 107, fracción I, inciso f), de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
Cifras acumuladas de enero al periodo que se reporta
Enero-diciembre de 2010
(Pesos)

Ramo / Entidad:

Concepto	Monto anual original o modificado 2010	Programado			Ejercido			Comentarios
		Enero-octubre	Enero-noviembre	Enero-diciembre	Enero-octubre	Enero-noviembre	Enero-diciembre	
Total aprobado	10,587,648,750.76	9,050,020,250.25	9,667,645,470.80	10,595,398,051.14	16,153,207,935.29	17,075,759,983.72	18,718,385,753.82	
Gasto corriente	6,947,607,354	6,035,415,438	6,462,747,552	6,955,356,654	13,468,494,248	14,195,261,148	15,662,467,514	
Centro de Contacto Único 01-800-1.M.S.S (continuidad)	90,000,000	69,992,000	80,363,200	90,000,000	62,301,013	62,301,013	87,237,944	
Red Privada Virtual (VPN)	571,000,000	571,000,000	571,000,000	571,000,000	326,155,694	326,155,694	559,346,585	Pagado de agosto a diciembre 2009 por ampliación de Nodos en la Fase 1 y de enero a diciembre de 2010.
Firma Electrónica	3,737,849	3,737,849	3,737,849	3,737,849	0	0	3,114,874	Pago unico
Servicios de Impresión Bajo Demanda	20,000,000	20,000,000	0	0	0	0	0	Se suspendió el proyecto por no reunir las condiciones y terminos del Instituto
Microsoft (Licenciamiento Irrestricto)	128,911,308	128,911,308	128,911,308	128,911,308	58,917,506	58,917,506	120,179,454	Pagado lo correspondiente al 6° y último pago del contrato
Servicio de Administración y Soporte de Aplicaciones (SASA)	395,000,000	395,000,000	395,000,000	393,068,191	330,035,366	330,035,366	393,068,191	Se pagaron los servicios prestados de noviembre y diciembre de 2009, y de enero a junio de 2010. Se procedió a concluir la vigencia contractual bajo el proceso de rescisión, debido a que así lo determinaron las autoridades superiores.
Aumento en la Capacidad de Procesamiento del Servidor Central, Mainframe (Arrendamiento del Sistema Operativo OS/390 y Programas Producto del Mainframe)	58,878,019	57,624,733	58,647,329	58,647,329	9,305,772	40,431,957	53,215,920	La presentación de facturas fue de manera irregular, corrigiéndose esta situación hasta el mes de noviembre. Por otro lado, la programación del presupuesto se elaboró con un tipo de cambio estimado de \$14.50, sin embargo el promedio anual fue de \$12.4650, lo que ocasionó una disminución en el pago de los servicios.
Centro de Control Operativo de Servicios de Tecnología de la Información y Comunicaciones. (CCOSTIC)	27,936,188	20,952,144	23,280,160	27,936,188	20,911,946	20,911,946	27,882,595	Pagado de enero a diciembre
Servicio de Administración y Soporte de Aplicaciones (MOASASA)	60,000,000	75,000,000	75,000,000	89,911,800	55,681,522	63,934,862	89,648,598	Pagado de noviembre a diciembre 2009 y de enero a diciembre
Prestación que les otorga la Ley del Seguro Social (PROMADYP)	244,627,305	244,627,305	244,627,305	244,627,305	157,315,564	157,315,564	194,467,091	Existen facturas en proceso de pago al proveedor
Guarderías esquema vecinal comunitario	5,333,000,362	4,436,273,984	4,868,931,137	5,333,000,362	4,025,240,252	4,467,332,033	4,922,317,177	
Hemodíalisis Interna	452,345	392,310	419,277	452,345	316,229	345,750	377,181	
DPCA Y DPA	1,954,577	1,654,744	1,726,557	1,954,577	1,156,359	1,297,392	1,415,337	El ejercicio se observa por abajo de la meta presupuestada en razón de que el gasto se conoce cuando se paga. El pago presenta un rezago de 2 meses. En relación al presupuesto anual, el incremento se originó por la autorización de presupuesto adicional en el mes de noviembre.
Pruebas de Laboratorio y Banco de Sangre	3,383,877	2,936,639	3,087,902	3,383,877	2,664,439	2,902,653	3,166,531	
Cirugía Mínima Invasión	523,747	477,607	497,231	523,747	291,277	332,811	363,066	
CONTRATOS MEDICAMENTOS	8,201,778	6,834,815	7,518,296	8,201,778	8,418,201,311	8,663,046,601	9,206,666,970	El sobre ejercicio se debe a que aunado al consumo de medicamento fue necesaria la creación del inventario de seguridad de medicamentos en delegaciones y UMAES conforme los niveles normados por el Instituto: 2.2 meses. En relación al presupuesto anual, la diferencia obedece a la ampliación de contratos de hasta el 20%, como consecuencia del incremento presupuestal otorgado tanto en el mes de noviembre como en diciembre.
Gasto de inversión	3640041397	3014604812	3204897919	3640041397	2684713687	2880498836	3055918240	
Obra Pública	3,640,041,397	3,014,604,812	3,204,897,919	3,640,041,397	2,684,713,687	2,880,498,836	3,055,918,240	

¡ IMPORTANTE !

Para el registro de la información se deberá observar lo siguiente:

- Los montos programados no deberán ser menores a los registrados en el periodo inmediato anterior.
- Los montos ejercidos no deberán ser menores a los reportados en el periodo inmediato anterior.
- Los montos ejercidos no deberán rebasar los montos programados para el mismo periodo.
- En caso de que se dé alguna de las situaciones anteriores, deberán incluir la explicación correspondiente en la columna de comentarios.

Dirección General de Programación y Presupuesto "A"

Poderes y entes autónomos

ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS

En términos del artículo 60 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Adecuaciones que representan en su conjunto o por una sola vez, una variación mayor al 5 por ciento del presupuesto total del ramo de que se trate o del presupuesto de una entidad

Enero-diciembre de 2010

Cifras acumuladas de enero al periodo que se reporta

(Pesos)

Poderes y entes autónomos	Presupuesto Anual Autorizado (1)	Monto de las Adecuaciones			Presupuesto Modificado			Porcentaje de Variación $8 = ((7 / 1) - 1) * 100$	Explicación
		Enero-octubre (2)	Enero-noviembre (3)	Enero-diciembre (4)	Enero-octubre (5)	Enero-noviembre (6)	Enero-diciembre (7)		

Instituto Mexicano del Seguro Social

INGRESOS

Otros Ingresos	7,946,400,000.0	-2,785,704,935.0	-2,751,262,876.0	-2,751,262,876.0	5,160,695,065.0	5,195,137,124.0	5,195,137,124.0	-34.6	Se efectuó el reordenamiento de \$2,942 millones de pesos que fueron considerados en la Ley de Ingresos en este rubro, debiendo ser de Cuotas Obrero patronales y se adicionaron \$177 millones de pesos del FOFOE y \$167 millones de pesos por el reembolso de recursos provenientes de compañías aseguradoras. Adicionalmente se presenta un decremento de \$154 millones de pesos por los recursos que no se van a ejercer del Programa de Trabajo 2010 autorizado al Fondo de Fomento a la Educación (FOFOE).
Venta de inversiones	0.0	25,270,000,000.0	22,262,000,000.0	22,262,000,000.0	25,270,000,000.0	22,262,000,000.0	22,262,000,000.0	100.0	Esta modificación se debe principalmente a la incorporación en el presupuesto modificado de la utilización de recursos por \$10,644 millones de pesos de la Reserva de Operación para Contingencia y Financiamiento y \$14,626 millones de pesos del Fondo Laboral. Adicionalmente se considera una disminución en el uso del Fondo Laboral por \$3,008 millones de pesos por el reconocimiento de los ingresos por cuotas obrero patronales.
Pensión mínima garantizada	1,608,000,000.0	0.0	625,716,816.0	625,716,816.0	1,608,000,000.0	2,233,716,816.0	2,233,716,816.0	38.9	Considera un incremento de \$626 millones de pesos para solventar el pago de las pensiones del ejercicio, las cuales resultaron superiores a las estimadas.

Otras transferencias del Gobierno Federal	0.0	5,813,985,379.0	5,813,985,379.0	5,813,985,379.0	5,813,985,379.0	5,813,985,379.0	5,813,985,379.0	100.0	Por la incorporación al presupuesto de los siguientes adeudos del Gobierno Federal: \$515 millones de pesos por su aportación al Régimen Obligatorio 2009, \$162 millones de pesos por pensiones en curso de pago 2009, \$3,013 millones de pesos de la comisión por la administración de las pensiones en curso de pago de 2005 a 2009 y \$2,114 millones de pesos por la ampliación del periodo de conservación de derechos 2009 y \$9 millones de pesos de otros.
---	-----	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------	-------	--

EGRESOS

Servicios Personales	110,170,000,000.0	5,847,535,700.0	5,892,535,700.0	5,892,535,700.0	116,017,535,700.0	116,062,535,700.0	116,062,535,700.0	5.3	Este rubro se incrementa en la misma proporción en que fue ajustado para cumplir con el gasto programable aprobado por la SHCP en el proyecto de presupuesto de egresos 2010, considera un incremento de \$45 millones de pesos solicitado por la Normativa para la liquidaciones de Personal, a su vez presenta disminuciones de la provisión destinada a las iniciativas de la Dirección General por \$605 millones de pesos y \$2,289 millones de pesos por los recursos que no se van a ejercer.
----------------------	-------------------	-----------------	-----------------	-----------------	-------------------	-------------------	-------------------	-----	--

Materiales y Suministros	32,657,000,000.0	4,518,421,466.0	4,403,001,878.0	4,403,001,878.0	37,175,421,466.0	37,060,001,878.0	37,060,001,878.0	13.5	Este rubro considera principalmente un incremento por \$3,617 millones de pesos para cubrir las necesidades de las delegaciones y \$743 millones para el pago de pasivos.
--------------------------	------------------	-----------------	-----------------	-----------------	------------------	------------------	------------------	------	---

Adicionalmente por una disminución de \$119 millones de pesos por ajustes de las Delegaciones.

Sumas aseguradas	9,312,000,000.0	337,000,000.0	962,716,816.0	962,716,816.0	9,649,000,000.0	10,274,716,816.0	10,274,716,816.0	10.3	Este aumento se debe al efecto neto del incremento de \$1,085 millones de pesos por el incremento en el número de casos y aumento de 626 millones de pesos por la pensión mínima garantizada, aunado a la reducción por \$748 millones de pesos, originado por lo que se prevé recuperar de las cuentas individuales y de las aseguradoras.
------------------	-----------------	---------------	---------------	---------------	-----------------	------------------	------------------	------	---

Régimen de Jubilaciones y Pensiones IMS	23,092,000,000.0	14,626,000,000.0	14,626,000,000.0	14,626,000,000.0	37,718,000,000.0	37,718,000,000.0	37,718,000,000.0	63.3	Este rubro se incrementa en la misma proporción en que fue ajustado para cumplir con el gasto programable aprobado por la SHCP en el proyecto de presupuesto de egresos 2010.
Pensiones provisionales y temporales	1,447,000,000.0	-326,000,000.0	-326,000,000.0	-326,000,000.0	1,121,000,000.0	1,121,000,000.0	1,121,000,000.0	-22.5	Se considera una disminución por \$326 millones de pesos por el comportamiento del gasto de este rubro.
Inversión Física	6,488,000,000.0	4,653,000,701.0	4,653,000,701.0	4,653,000,701.0	11,141,000,701.0	11,141,000,701.0	11,141,000,701.0	71.7	Se estima que con los recursos que se reciban del Gobierno Federal, se fortalezca el programa de equipamiento de unidades médicas.
Operaciones Ajenas	-3,243,000,000.0	503,439,944.0	503,439,944.0	503,439,944.0	-2,739,560,056.0	-2,739,560,056.0	-2,739,560,056.0	-15.5	Se debe al efecto neto de un aumento en el gasto de \$1,067 millones de pesos pesos, para cubrir necesidades de préstamos al personal y un incremento en los ingresos de \$564 millones de pesos en las aportaciones de la subcuenta 2 y sus intereses.

DONATIVOS OTORGADOS

En términos del artículo 80, fracción V, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Cifras acumuladas de enero al periodo que se reporta

(Pesos)

DATOS QUE SERÁN REPORTADOS AL CUARTO TRIMESTRE DE 2010 (ENERO-DICIEMBRE)

- 1.- En este cuadro se deberán registrar los montos otorgados, acumulados desde enero al periodo que se reporta.
- 2.- Se podrán integrar nuevas dependencias y entidades que no registraron donativos otorgados hasta el trimestre anterior.
- 3.- Se podrán integrar nuevos beneficiarios en donde corresponda, así como complementar o modificar la información, de ser necesario, como el Fin Específico o la Partida.
- 4.- Se deberá considerar el mensaje señalado en las columnas de validación, con el propósito de verificar la consistencia de los datos registrados con respecto a los del periodo anterior.
- 5.- Las sumatorias para cada dependencia o entidad deberán realizarse de manera manual, como se indica =suma(rango), o con la función de suma (fx suma).
- 6.- El archivo permite insertar filas para nuevos registros, pero no eliminar aquéllas que por error se hayan incluido, por lo que se deberán incorporar únicamente las necesarias.
- 7.- En caso de que algún dato capturado sea correcto, aún cuando sea menor al del trimestre anterior, se deberá incorporar la explicación correspondiente.
- 8.- Se deberá especificar el nombre o la razón social del beneficiario.
- 9.- Describir de manera clara el fin específico o destino del donativo otorgado.

Ramo	Dependencia / Entidad que otorga	Nombre o razón social del beneficiario	Fin específico	Partida a la que se carga el monto otorgado	Monto otorgado (Pesos)						Comentarios
					Enero-octubre	Validación	Enero-noviembre	Validación	Enero-diciembre	Validación	
Instituto Mexicano del Seguro Social ^{2/}											
		Asociación Apoyo a Jubilados y Pensionados del MUNJP, A.C.	Apoyar las funciones propias de la asociación.	42062408	5,210,525.0	REVISAR: El dato es menor al del periodo anterior	5,210,525.0		5,210,525.0		
		Academia Nacional de Medicina México, A.C.	Apoyar las funciones propias de la academia.	42062408	300,000.0		300,000.0		300,000.0		
		Fundación IMSS	Apoyar las funciones propias de la fundación.	42062408	11,000,000.0		11,000,000.0		11,000,000.0		
		Academia Mexicana de Cirugía, A.C.	Apoyar las funciones propias de la academia.	42062408	300,000.0		300,000.0		300,000.0		

2_/ Las partidas corresponden al catálogo de erogaciones de la entidad.

EJERCICIO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA ESPECIAL CONCURRENTES PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE (PEC)

En términos de los artículos 37 y Vigésimo Noveno Transitorio, y Anexo 8, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010
Enero-diciembre de 2010
(Pesos)

Vertiente	Descripción	Monto Aprobado PEF 2010	ACUMULADO Enero-septiembre		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE		ACUMULADO Enero-diciembre	
			Programado	Ministrado	Programado	Ministrado	Programado	Ministrado	Programado	Ministrado	Programado	Ministrado
Salud	Seguridad Social Cañeros	300,000,000	0	0	0	0	0	0	0	237,487,380	300,000,000	237,487,380
Salud	IMSS-Oportunidades	7,300,000,000	5,182,969,288	5,182,969,288	530,720,785	530,720,785	670,808,811	670,808,811	915,501,115	915,501,115	7,300,000,000	7,300,000,000

NOTA:

Dentro del PEF 2010 en el Anexo 8 programa especial concurrente; Vertiente Salud, Seguridad Social Cañeros- se asignaron 300.00 millones de pesos, de los cuales se ejercieron \$ 237.48 MDP correspondientes a subsidio, durante último trimestre de 2010, asimismo, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público otorgó un apoyo presupuestal extraordinario para el IMSS, por la cantidad de 42.52 MDP.

¡ Importante !

Para el registro de la información se deberá observar lo siguiente:

- Los renglones a considerar son los establecidos en el Anexo 8.
- Las cifras registradas en la columna **Monto Aprobado** deberán coincidir con las reportadas los trimestres anteriores.
- La columna **Acumulado enero-septiembre** deberá coincidir con la reportada en el tercer trimestre.
- Los montos **programados** por mes, no deberán ser menores a los registrados en el mes inmediato anterior.
- Los montos **ministrados** por mes, no deberán ser menores a los reportados en el mes inmediato anterior.
- Los montos **ministrados** no deberán rebasar los montos programados para el mismo periodo.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**Programa Primer Empleo**

En términos de los artículos 107, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 12, último párrafo, del Decreto que establece las directrices generales para dar cumplimiento al Programa Primer Empleo

Septiembre-diciembre de 2010

(Cifras en pesos)

C o n c e p t o	Saldo disponible a septiembre 2010	Periodo			Septiembre - diciembre
		Octubre	Noviembre	Diciembre	
Fondo de reserva	1,018,334,901.51	1,046,913,048.91	1,044,192,234.25	1,043,328,828.53	1,018,334,901.51
(Más) Intereses generados	102,215,720.65	3,826,766.82	4,301,151.08	4,228,315.75	114,571,954.30
(Menos) Gastos de operación	54,172.87	1,256.28	2,429.04	1,071.84	58,930.03
(Menos) Pago de subsidio	73,583,400.38	6,546,325.20	5,162,127.76	4,020,790.47	89,312,643.81
Total disponible	1,046,913,048.91	1,044,192,234.25	1,043,328,828.53	1,043,535,281.97	1,043,535,281.97

Notas: No se asignaron recursos para el Programa en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010.

Los recursos se entregan a los beneficiarios en los términos de lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto por el que se modifica el diverso que establece las directrices generales para dar cumplimiento al Programa, a partir del cuarto mes del registro del trabajador a dicho Programa.

Fuente: Instituto Mexicano del Seguro Social.

**FORMATO SUGERIDO POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
(VER INSTRUCTIVO)**

CONTRATACIONES POR HONORARIOS QUE REALIZAN LOS EJECUTORES DE GASTO

En términos del artículo 69, último párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Enero-Diciembre del 2010

Fecha de Envío: 31 de Diciembre del 2010

Dependencia, Órgano Administrativo Desconcentrado o Entidad: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Ramo	No. de Unidad Responsable	No. de Contratos Celebrados en el Periodo	Presupuesto Ejercido en el Periodo	Origen de los Recursos
50	GYR	654	\$ 123,158,369.48	PROPIOS
Total:		654	\$ 123,158,369.48	

CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 75 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

El Programa IMSS-Oportunidades esta compuesto por una población que está identificada tanto por grupo específico como por Entidad Federativa, misma que se integra en el Sistema Integral en Salud para Población Abierta (SISPA). El sistema oficial del Programa refleja las acciones que presta en los dos niveles de atención.

Se realizan visitas periódicas de verificación a las Delegaciones donde opera el Programa por parte de los equipos de supervisión de nivel central y delegacional, de conformidad al calendario previamente establecido para evaluar, revisar y verificar que se lleven a cabo las acciones para la aplicación del componente de salud, las actividades de acción comunitaria y la administración de los recursos, humanos, materiales y financieros.

El Programa IMSS Oportunidades tiene interrelación con otras dependencias tales como la Comisión para el Desarrollo de Pueblos y Comunidades Indígenas (CDI), Secretaría de Salud (SSA) y la de Desarrollo Social (SEDESOL), entre otras. Por lo que respecta a las familias del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, el IMSS Oportunidades participa en la aplicación del componente de salud a las familias beneficiarias, evitando así duplicar esfuerzos y recursos para la atención de estas.

El ejercicio de los recursos del Programa IMSS Oportunidades se reporta a través de la Dirección de Finanzas del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con los informes trimestrales de la Situación Económica, las Finanzas Publicas y Deuda Pública, en el apartado de Superación de la Pobreza solicitados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), así como las principales metas, la cobertura poblacional, estados atendidos, consultas de medicina familiar, odontológicas, especialidades y urgencias. Los egresos son reportados en el Sistema Integral de Información de los Ingresos y Gasto Público (SII), a través de diversos formatos, asimismo se integran los informes de gobierno solicitados por la SHCP.

Los recursos se distribuyen de conformidad a las necesidades que se tienen en cada Delegación, priorizando acciones para la operación del Programa, dando seguimiento al ejercicio de los recursos a través del Sistema PREI-Millennium, realizando los ajustes necesarios al presupuesto autorizado para la reorientación y optimización de los mismos.

CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 78 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

Por lo que respecta a la evaluación de los resultados de los Programas Sujetos a Reglas de Operación, el Programa IMSS-Oportunidades es evaluado conforme a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación 2010 (PAE 2010), emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), Secretaría de la Función Pública (SFP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

De acuerdo con el PAE 2010 durante el presente ejercicio fiscal, el Programa IMSS-Oportunidades da cumplimiento a:

- ♦ Seguimiento de Aspectos Susceptibles de Mejora (Numeral 9): El Programa reportó en agosto de 2010, a través del Sistema de Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora (SASS), el avance de los 18 aspectos susceptibles de mejora enviados a la SHCP, a la SFP y al CONEVAL de los cuales nueve se han atendido al 100%. En marzo de 2010 se enviaron a las instancias en mención, el reporte de avance de dichos aspectos correspondientes al Mecanismo 2008.

- ♦ Evaluación Específica de Desempeño 2009-2010 (Numeral 18): Se realizó la Evaluación Específica de Desempeño (EED) con base a la información contenida en el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED). Esta evaluación fue coordinada y contratada por el CONEVAL y realizada por el Instituto Nacional de Salud Pública. Cabe mencionar que la EED 2009-2010 fue concluida el 4 de agosto del presente año.

Cabe mencionar que IMSS-Oportunidades de acuerdo al Programa Anual de Evaluación 2011 (PAE 2011), efectuará la Evaluación de Consistencia y Resultados y la Evaluación Específica de Desempeño 2010-2011, la cual tienen carácter de obligatoria y anual de acuerdo a lo descrito en el PAE 2008; ambas evaluaciones serán contratadas y coordinadas por el CONEVAL.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN JURÍDICA
COORDINACIÓN DE ASUNTOS CONTENCIOSOS
DIVISIÓN NORMATIVA FISCAL**

INFORME NACIONAL DE JUICIOS FISCALES GANADOS, ASÍ COMO AQUELLOS EN LOS QUE SE DICTÓ LA NULIDAD LISA Y LLANA, NULIDAD PARA EFECTOS Y SOBRESEIMIENTO, DURANTE EL TRIMESTRE OCTUBRE-DICIEMBRE 2010.

JUICIOS FISCALES GANADOS.

MES	JUICIOS FISCALES GANADOS	CUANTÍA
OCTUBRE	573	\$129'970,980.32
NOVIEMBRE	535	\$75'430,457.00
DICIEMBRE	442	\$54'592,358.32
TOTAL TRIMESTRAL	1,550	\$259'993,795.64

JUICIOS FISCALES EN LOS QUE SE DECLARÓ LA NULIDAD LISA Y LLANA.

MES	JUICIOS FISCALES NULIDAD LISA Y LLANA	CUANTÍA
OCTUBRE	915	\$176'424,018.00
NOVIEMBRE	854	\$135'904,323.00
DICIEMBRE	483	\$82'937,418.00
TOTAL TRIMESTRAL	2,252	\$395'265,759.00

JUICIOS FISCALES EN LOS QUE SE DECLARÓ LA NULIDAD PARA EFECTOS.

MES	JUICIOS FISCALES NULIDAD PARA EFECTOS	CUANTÍA
OCTUBRE	368	\$28'052,919.00
NOVIEMBRE	253	\$57'169,024.00
DICIEMBRE	313	\$54'615,221.48
TOTAL TRIMESTRAL	934	\$139'837,164.48

JUICIOS FISCALES EN LOS QUE SE DICTÓ SOBRESEIMIENTO.

MES	JUICIOS FISCALES SOBRESEIDOS	CUANTÍA
OCTUBRE	420	\$125'739,393.93
NOVIEMBRE	418	\$49'105,855.00
DICIEMBRE	295	\$53'688,075.00
TOTAL TRIMESTRAL	1133	\$228'533,323.93

CRITERIOS PARA CLASIFICAR LOS JUICIOS FISCALES COMO GANADOS Y PERDIDOS.

Juicios ganados: son aquellos en los que se dicta sentencia reconociendo la validez del acto impugnado, se deseche la demanda por extemporánea o por no acreditar la personalidad.

Juicios perdidos: son aquellos en los que se dicta sentencia declarando la nulidad lisa y llana y nulidad para efectos. En las sentencias en las que se dicta la nulidad para efectos obedece a deficiencias de forma en la emisión de los actos impugnados, y se considera que no se afectan los derechos de cobro de los conceptos fiscales a favor del IMSS, ya que estas resoluciones permiten al Instituto emitir nuevos actos, subsanando las irregularidades.

Sentencias de sobreseimiento: serán las que se pronuncien por actualizarse alguna de las causas de improcedencia, por muerte del demandante, si se deja sin efectos el acto impugnado y en los demás casos en los que no se pueda pronunciar la Sala Fiscal en cuanto el fondo del asunto.

COSTO OPERATIVO DE LOS JUICIOS FISCALES.

En cumplimiento a la recomendación 006-100GYR-07-945-01-007 de la Auditoría 945 efectuada al Instituto Mexicano del Seguro Social por parte de la Auditoría Superior de la Federación, durante el trimestre que se informa, el costo operativo se obtuvo de la aplicación para costear las actividades sustantivas del proceso de atención de los juicios fiscales, elaborado por la Dirección de Finanzas, en apoyo de la Dirección Jurídica.

MES	CUANTÍA
OCTUBRE	\$8'217,921.33
NOVIEMBRE	\$6'219,632.08
DICIEMBRE	\$4'949,852.32
TOTAL TRIMESTRAL	\$19'387,405.73

EXPLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES FISCALES QUE CAUSAN INSEGURIDAD JURÍDICA.

El artículo 127, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación, establece que cuando el recurso de revocación se interponga porque el procedimiento administrativo de ejecución no se ajustó a la Ley, las violaciones cometidas antes del remate, sólo podrán hacerse valer ante la autoridad recaudadora hasta el momento de la publicación de la convocatoria de remate, y dentro de los diez días siguientes a la fecha de publicación de la citada convocatoria, salvo que se trate de actos de ejecución sobre bienes legalmente inembargables o de actos de imposible reparación material, casos en que el plazo para interponer el recurso se computará a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación del requerimiento de pago o del día hábil siguiente al de la diligencia de embargo.

Esta disposición establece el supuesto de excepción, dentro del cual está contemplado el Instituto Mexicano del Seguro Social, por ser un organismo público descentralizado de acreditada solvencia, cuyos bienes se consideran de carácter inembargables, conforme a lo dispuesto en los artículos 5 y 255 de la Ley del Seguro Social.

Respecto de dicho supuesto de excepción, existen criterios jurisdiccionales diferentes respecto del momento en que se puede promover el recurso de revocación, ya que mientras el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito ha establecido el criterio siguiente: “REVOCACIÓN, LA ACTUALIZACIÓN DE LA HIPÓTESIS EXCEPCIONAL DE PROCEDENCIA DEL RECURSO, PREVISTA EN EL ARTÍCULO 127 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, RELATIVA A LOS “ACTOS DE EJECUCIÓN SOBRE BIENES LEGALMENTE INEMBARGABLES”, NO ESTÁ SUPEDITADA A LA REALIZACIÓN MATERIAL DE UN EMBARGO, SINO ÚNICAMENTE A LA DEMOSTRACIÓN DE QUE TALES ACTOS INCIDEN SOBRE BIENES QUE NO PUEDEN SER OBJETO DE ESA MEDIDA” (Tesis aislada I.1°.A.173 A, publicada en la página 1642, Tomo XXX, Octubre de 2009, Novena época del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta), otros órganos jurisdiccionales han resuelto que para la procedencia del recurso de revocación, el Instituto Mexicano del Seguro Social debe acreditar el embargo material.

Por lo anterior, se considera conveniente que se reforme esta disposición para evitar criterios contradictorios que causan inseguridad jurídica.

